

NORMAS LEGALES

Director: Luis Arista Montoya

Lima, martes 16 de abril de 1996

AÑO XIV - N° 5764

Pág. 138817

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Autorizan viaje del Jefe de Estado a la República de Bolivia

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 26588

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del Artículo 102° y el Artículo 113° de la Constitución Política del Perú, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República, y en consecuencia autorizarlo para que, en ejercicio de la función Presidencial, pueda ausentarse del país del 14 al 16 de abril del presente año, con el fin de viajar a la República de Bolivia, aceptando la invitación cursada por el Presidente de la República de Bolivia, señor Gonzalo Sánchez de Lozada.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.

MARTHA CHAVEZ COSSIO DE OCAMPO
Presidenta del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Lima, 12 de abril de 1996.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

FRANCISCO TUDELA
Ministro de Relaciones Exteriores

DECRETO DE URGENCIA

Autorizan al MEF a calendarizar y girar recursos destinados a financiar la adquisición de equipos y materiales para la ejecución de proyectos de electrificación

DECRETO DE URGENCIA N° 018-96

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26553 - Del Presupuesto del Sector Público para 1996, se aprobó, entre otros, el Presupuesto del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas;

Que, el Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento de sus funciones y dentro del marco de su presupuesto debidamente autorizado, viene ejecutando un Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica con especial énfasis en zonas de menor desarrollo económico;

Que, por su naturaleza, los proyectos de electrificación comprendidos en el programa requieren equipos y suministros cuyos períodos de fabricación varían entre 5 y 8 meses;

Que, con el objetivo de disponer oportunamente del equipamiento y materiales principales para los proyectos de líneas y subestaciones de alta tensión, pequeños sistemas eléctricos, centrales hidráulicas y sistemas de energía no convencional cuya ejecución está programada para el año 1997, es necesario realizar a la brevedad adquisiciones que demandarán una inversión de S/. 96 000,000,00;

Que, las necesidades financieras adicionales del Pliego Ministerio de Energía y Minas que determinarán las adquisiciones, pueden ser cubiertas con cargo a los Recursos del Tesoro Público obtenidos por el proceso de privatización;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 19) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,
Con cargo de dar cuenta al Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase, para el Ejercicio Fiscal de 1996, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de las Direcciones Generales del Presupuesto Público y del Tesoro Público, a calendarizar y girar respectivamente, hasta la suma de NOVENTISEIS MILLONES y 00/100 Nuevos Soles (S/. 96 000 000,00) con cargo a recursos obtenidos por el Tesoro Público por el proceso de privatización, para financiar la adquisición de equipos y materiales para la construcción de líneas y subestaciones de transmisión eléctrica, pequeños sistemas eléctricos, centrales hidráulicas y sistemas de energía no convencional, conforme al siguiente detalle:

Volumen	01 : Gobierno Central	
Pliego	016 : Ministerio de Energía y Minas	
Programa	04 : Dirección Ejecutiva Proyectos Inversión	
Proyecto	701001 : Generación de Energía Eléctrica	
Asignación Genérica	(En Nuevos Soles)	
09.00 Bienes de Capital		24 000 000.00
Proyecto	702001 : Proyecto de Desarrollo de Interés Social	
Asignación Genérica		
09.00 Bienes de Capital		23 865 192.00
Proyecto	705001 : Líneas de Transmisión	
Asignación Genérica		
09.00 Bienes de Capital		48 134 808.00
	TOTAL :	96 000 000.00
		=====